



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROYECTO FIC PLANES COMUNALES DE DESARROLLO COMPETITIVO, EN LA REGIÓN DEL MAULE Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 13 JUL. 2016

Nº 1096

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nº s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo Nº 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria Nº 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. Nº 045/AE/2016.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente a Proyecto FIC “Planes Comunales de Desarrollo Competitivo, en la Región del Maule”, que llevará a cabo el Centro de Competitividad del Maule, dependiente de la Facultad de Economía y Negocios, desde diciembre 2015 hasta abril 2017. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Jorge Navarrete Bustamante.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada:

**INGRESOS:****\$ 293.820.000.-**

Aporte Proyecto FIC \$ 199.850.000.-  
Aporte U. de Talca (valorizado) \$ 93.970.000.-

**EGRESOS:****\$ 293.820.000.-**

Overhead Utalca \$ 9.992.500.-  
Universidad de Talca (valorizado) \$ 93.970.000.-  
Honorarios \$ 60.000.000.-  
Otros Egresos \$ 129.857.500.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del overhead correspondiente a la Universidad y a la Unidad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

6.- Impútnese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FCE 700 226.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA  
SECRETARIA GENERAL

JAP/yem

GILDA CARRASCO SILVA  
RECTORA (S)



14 JUL. 2016